



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Expediente 106/2022

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOVEINTISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, (1.098.127,06), de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos, que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

En el presente ejercicio no se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, al suspenderse las reglas fiscales por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.

La cuantía total del presupuesto ha aumentado en un 2.91%, con respecto al ejercicio anterior, debido a la mayor previsión de gasto en estudios y trabajos técnicos relacionados con la Estación depuradora de Monte Orgegia y con las infraestructuras de drenaje. Además, este presupuesto recoge, en su Capítulo I, el reciente incremento adicional del 1,5%, respecto de las retribuciones fijadas en 2021 para el personal al servicio del sector público, aprobado en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre pasado, así como el incremento del 2,5%, previsto para los próximos Presupuestos Generales del Estado.

A continuación, se exponen brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.063.390,19	1.094.302,06	30.911,87	2,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	10,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700,00	800,00	100,00	14,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.067.115,19	1.098.127,06	31.011,87	2,91



Cód. Validación: 93WH7GS46RR7GPF2XYM35EF94 | Verificación: <https://mancomunidad-alacanti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 2

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	254.914,57	269.209,76	14.295,19	5,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	802.893,08	818.161,44	15.268,36	1,90
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00	1.500,00	1.200,00	400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.307,54	5.455,86	148,32	2,79
6	INVERSIONES REALES	700,00	800,00	100,00	14,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS (anticipos al personal)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.067.115,19	1.098.127,06	31.011,87	2,91

En cuanto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, no se recogen variaciones respecto al año 2022.

Se consideran los presupuestos para el 2023, suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

(Documento firmado en la fecha y con la firma electrónica que figura al margen)

